

Competitividad de las empresas de Venezuela ante el cambio climático

Competitiveness of Venezuelan companies in the face of climate change

Freitas Di tomo, Jorge P.

Universidad Católica Andrés Bello / Ciudad Guayana, Venezuela
jpfreitasditomo@gmail.com
ORCID: 0009-0004-6977-3316



Resumen

Haciendo uso de las funciones económicas básicas del derecho, se analizan las nuevas dinámicas económicas y sociales que el cambio climático ha traído dentro del estilo de vida de las personas, siendo esto el fundamento para comprender las diferentes reacciones que el sector empresarial tiene ante estas nuevas realidades, y cómo su adaptación es de importancia para el desarrollo económico de las naciones, siendo esto de especial relevancia para plantear en Venezuela un nuevo modelo de desarrollo sostenible. A través del método deductivo, se toma como caso de estudio el Pacto Verde de la Unión Europea y en particular la incorporación legislativa de este dentro del Reino de España, con especial atención a su normativa fiscal referente al uso de plásticos en la industria o el comercio. Lo anterior, permitió teorizar un sistema de desgravamen fiscal potestativo para el sector empresarial venezolano, donde, gracias a la sustitución del uso de plásticos no reciclados por aquellos ya reciclados, las empresas reciban desgravámenes en sus tributos; esta propuesta tiene como objeto estimular en el sector empresarial una transición a una economía descarbonizada y competitiva, evitando la intervención coactiva del Estado.

Palabras clave: cambio climático, reacciones, empresarial, desarrollo, económicas, sociales, europea, plásticos, desgravamen, descarbonizada, Venezuela.

Abstract

Using the basic economic functions of law, the new economic and social dynamics that climate change has brought into people's lifestyles are analyzed, this being the basis for understanding the different reactions that the business sector has to these new realities and how its adaptation is important for the economic development of nations; this being of special relevance to propose a new model of sustainable development in Venezuela. Through the deductive method, the Green Pact of the European Union is taken as a case study, in particular its legislative incorporation within the Kingdom of Spain, with special attention to its tax regulations regarding the use of plastics in industry or trade. The above made it possible to theorize a system of optional tax relief for the Venezuelan business sector, where, thanks to the replacement of the use of non-recycled plastics with those already recycled, companies receive relief on their taxes. This proposal aims to stimulate a transition in the business sector to a decarbonized and competitive economy, avoiding coercive intervention by the State.

Keywords: climate change, reactions, business, development, economic, social, european, plastics, tax relief, decarbonized, Venezuela.

Introducción

El cambio climático puede ser abordado desde diferentes visiones o aristas dependiendo del fin del estudio que se trate pero, sin duda, una de ellas es la esfera empresarial, siendo así cabe plantearse la siguiente interrogante: ¿Podrán los empresarios venezolanos adaptarse a la nueva realidad de los mercados producto del cambio climático?

En aras de responder a esta pregunta es preciso definir el cambio climático, producto de las diversas lecturas realizadas concluimos que se puede describir como aquella afectación a nuestro ecosistema que genera una alteración en el largo plazo de los patrones climáticos de nuestro planeta causada por la acción humana; siendo varios los elementos de dicho cambio; sin embargo, uno de los más significantes, en términos de su impacto negativo, son las emisiones de gases de efecto invernadero hacia la atmósfera terrestre, que traen como consecuencia fenómenos como: el aumento de la temperatura promedio global, el aumento de la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos, la pérdida de la seguridad alimenticia de las sociedades, entre muchos otros.

Una de las connotaciones más importantes es el carácter a largo plazo que poseen los efectos del cambio climático, lo cual, en mi opinión, ha traído como consecuencia una actitud que podría definirse como procrastinación climática empresarial, a saber: las empresas al no verse impulsadas directamente por una necesidad inmediata de accionar ante el cambio climático, en su mayoría dilatan la toma de acciones en pro de mitigar su impacto ambiental. Aunque los efectos climatológicos son a largo plazo y su paulatina evolución tal vez no permite una apreciación inmediata para el empresario, existen elementos que han surgido dentro del nuevo esquema social y que sí están impactando drásticamente la forma de hacer comercio a nivel mundial en relación a este fenómeno, concordando con Plastics Technology México (2022), estos son los nuevos intereses del consumidor por adquirir productos con menor impacto ambiental.

Gracias a los avances acrecentados de la ciencia, que han generado un mayor entendimiento de como la acción humana está causando daños, en palabras de S.S. el Papa Francisco (2015) a "nuestra casa común" (p. 3), y los nuevos métodos de difusión masiva de la información al alcance

de gran parte de la población mundial, ocurrió un importante cambio de perspectiva dentro de la sociedad en cuanto al cambio climático se refiere, siendo ahora este un elemento determinante para la decisión de una persona sobre consumir o no cierto producto o servicio, es decir, tal como lo indica Tendero (2008) existe mayor “grado de sensibilización social” (p. 52) en cuanto a lo que se consume, viéndose así modificados los patrones de consumo.

Dentro de estos nuevos patrones, las personas consideran como un elemento crucial en el proceso de toma de decisión sobre la adquisición de un bien o servicio, si este es amigable con el ambiente o cuál es su huella de carbono; a la luz de esto las empresas han tenido que tomar posturas para poder enfrentar las nuevas realidades del mundo comercial, siempre en pro de sostenerse en el tiempo procurando su crecimiento y la obtención del objetivo último que es la generación de riqueza.

Aunque los efectos negativos que a largo plazo se pueden citar para demostrar, sin lugar a dudas, que el cambio climático afecta a las empresas, creo que es importante traer a colación las siguientes preguntas: ¿acaso no existían, hace treinta años procesos de degradación y deterioro de nuestro

ecosistema producto de la acción humana?, ¿los procesos productivos que dañaban nuestro medio ambiente eran menos peligrosos hace treinta años a los que ocurren hoy en día?; para mi la respuesta a estas preguntas es que no. Los procesos productivos de hace algunas décadas tal vez eran hasta más contaminantes que los de hoy en día, por lo tanto el elemento que ha cambiado y convertido al cambio climático en un parámetro a considerar por las empresas es el aumento del entendimiento y conciencia de la población en general sobre este fenómeno, y por ende un crecimiento notable en la preocupación por sus implicaciones.

Lo anterior concuerda con Mohd (2013) quien indicó que el “comportamiento ecológico de los consumidores está relacionado con la sensibilidad del consumidor, la conciencia y respuesta a las preocupaciones ecológicas, grupos ambientales y los productos ecológicamente saludables tales como los alimentos orgánicos” (p. 728). En este sentido, los desafíos que en el plazo inmediato afronta el empresario producto del cambio climático, no se relacionan principalmente con los elementos climatológicos que produce dicho fenómeno sino que vienen dados por un

interventor, a saber: la sociedad o el consumidor; ya que este nuevo paradigma en el cual los consumidores son más conscientes de las necesidades ambientales crea un mecanismo de sugestión hacia las empresas, donde estas buscan adaptarse con productos más ecológicos con miras a la neutralidad de carbono para mantener su posición de mercado.

El cambio de comprensión o conciencia de la sociedad con respecto a la importancia de mitigar el impacto negativo de las actividades humanas en nuestro medio ambiente no solo está determinando la toma de decisiones a nivel de gobierno y estrategia corporativa sino que debemos recordar que en el ámbito político, en la mayoría de las veces, las políticas públicas, legislativas o decisiones gubernamentales se ven determinadas por los intereses y preocupaciones actuales de la ciudadanía, ya que de esta manera procurarán los políticos ganar el favor popular; el caso del cambio climático, no es la excepción.

Las masivas campañas que grupos ambientalistas iniciaron varias décadas atrás, las cuales originalmente eran observadas como acciones aisladas y que no contaban con un amplio clamor popular, paulatinamente se fueron configurando en un

movimiento fuertemente afianzado en las bases sociales, lo que causó que ingresaran al tablero del ajedrez político múltiples organizaciones con un claro tinte ambientalista en su programa político, cuyas campañas se basaban en difundir las implicaciones del cambio climático.

Progresivamente, la llegada al poder de estas organizaciones y el aumento del interés de la población por este tipo de políticas verdes, inició una ola de cambios políticos tanto a nivel de las naciones como en los organismos de cooperación internacional, firmándose acuerdos internacionales y estableciéndose objetivos comunes para mitigar el impacto de la actividad humana en el medio ambiente, tales como alcanzar la neutralidad en carbono o la eliminación de uso de materiales altamente contaminantes.

A raíz de lo anterior, varios de los Estados con mayor índice de desarrollo han iniciado procesos legislativos para procurar una transición a nuevos esquemas amigables con el ambiente en materias como el consumo energético, economías circulares, y más recientemente en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ODS). La Unión Europea ha sido el cuerpo político líder en

esta materia, que por medio de su órgano legislativo, el Parlamento Europeo, ha constituido todo un marco de transición para los miembros de la Unión con hitos claves que deben ser alcanzados por cada uno de ellos; la incitativa europea, punta de lanza en esta materia, no solo determinó un cambio de paradigma en los países de la Unión sino que fue impactando en otros Estados del mundo como un efecto dominó, denominado por Bradford (2020): “como Efecto Bruselas” (p.76).

De manera tal, que el propósito de este análisis es comprender cómo el desafío del cambio climático es determinante para la actividad de las empresas y por tanto para la competitividad de la economía nacional en el mercado internacional; buscando entender cual es la importancia de que en Venezuela se establezca un nuevo modelo de desarrollo con una economía descarbonizada, y la oportunidad que tiene el sector empresarial de ser el motor de dicho cambio en conjunto con el Estado. Así las cosas, este trabajo aborda diferentes áreas temáticas, a saber: la reacción empresarial ante la complejidad del desafío, los elementos destacados de la intervención del Estado en la actividad empresarial, la competitividad de Venezuela en el mercado internacional, el desgravamen

fiscal como un incentivo para las empresas, y las reflexiones finales donde se conjugan las conclusiones de las antes mencionadas áreas.

Reacción empresarial ante la complejidad del desafío

Ante la concientización de la población sobre el cambio climático y la tendencia de los Estados a regular en la materia, las empresas se han visto en la necesidad de abordar el tema, y como es propio de la naturaleza humana, han sido diversas las formas en las cuales el empresario ha reaccionado ante esta nueva corriente del mercado; Duarte (2014) sostiene que ante esta realidad existen diversas decisiones corporativas que llevan a las empresas a asumir pluralidad de posiciones. De acuerdo a su tesis existen cuatro posibles posturas que pueden asumirse; en primer lugar, nos debemos referir a una posición reactiva, entre las que destacan aquellas empresas que poseen una inexistente responsabilidad ambiental, las organizaciones de minería son un ejemplo que se subsume perfectamente en la realidad de la Región Guayana con los intensos procesos extractivistas que de manera irresponsable se llevan a cabo al sur del estado Bolívar causando daños irreparables al

ecosistema producto de la contaminación química y la deforestación; sin duda, las empresas con esta posición son las que poseen un mayor impacto negativo en el medio ambiente.

De igual forma, este refiere que encontramos en segundo lugar, la posición acomodaticia, refiriendo aquellas empresas cuyo compromiso ambiental se encuentra determinado por las exigencias legales del Estado, es decir, se limitan a realizar las acciones mínimas necesarias para poder cumplir los estándares exigidos por el ente gubernamental para entrar dentro de los parámetros mínimos establecidos en la ley. También, indica que en tercer lugar se encuentran las empresas con una posición de stakeholders, para referirse a aquellas sociedades mercantiles que sin ser la coacción estatal, tal como en el caso anterior, el principal impulsor de su responsabilidad ambiental, dicha presión viene dada por el impulso de grupos externos o internos, tal como es el caso descrito anteriormente de las empresas que aumentan su responsabilidad ambiental con miras a la satisfacción de los intereses de sus consumidores. Por último lugar, refiere el autor a las empresas con una posición proactiva, sosteniendo que son aquellas que, como parte de su gobierno

corporativo, realizan planes de acción que buscan prevenir los problemas ambientales, esto sin la necesidad de la coacción de agentes externos.

Las posiciones que asumen las empresas ante la realidad del cambio climático, representan diversas formas en las cuales estas expresan su responsabilidad en razón del impacto que tienen sus acciones en el ambiente. Es así como podemos clasificar las posiciones de las empresas de acuerdo a un criterio que atiende a si las empresas poseen o no el impulso de un agente ajeno a si misma para la toma de sus decisiones, pudiendo dividir las en dos grupos: primero, las coaccionadas, entre las que se encuentran las acomodaticias y stakeholders, y en segundo lugar, las libres, entre las que encontramos las reactivas y proactivas.

Intervención del Estado en la actividad empresarial

El cambio climático ahora es un asunto de agenda pública, donde las naciones más desarrolladas han asumido acciones desde las que determinan cuales son los mecanismos idóneos para que las empresas modifiquen su comportamiento en función de mitigar su impacto ambiental, en especial atención a la reducción de la producción de

gases de efecto invernadero por la actividad empresarial, tal como lo realizó de la Unión Europea; casos como el antes citado, en mi opinión, son ejemplo ideal de cómo en sociedad debemos organizarnos para lograr minimizar el impacto de la acción humana en el medio ambiente.

Tal como se denota en las plataformas de información de la Comisión Europea (2023), la Unión Europea ha implementado un modelo que por medio de la promulgación de regulaciones ordenadas, paulatinas y debidamente substanciadas bajo los trámites parlamentarios, ha establecido un régimen legal marco para los Estados parte que procura una transición hacia una economía verde, neutral en carbono, integrada con sistemas de energía limpia, entre otros elementos innovadores, medidas todas que tienden a evitar el aumento de la temperatura promedio global, destacando la prohibición de utilización de plásticos de un solo uso, entre otras. Esto en aras de cumplir los compromisos asumidos en el marco de acuerdos internacionales, destacando los ODS, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París.

Al establecer la Unión Europea un marco legal obligatorio para las empresas que

funcionan en la Unión, busca que sus empresas modifiquen sus procesos y políticas de trabajo para alcanzar una economía verde; sin embargo, es preciso considerar lo salvado por Duarte (2014) que sostiene que “adoptar una determinada postura (...) se relaciona directamente con los valores y la cultura organizacional de las empresas...” (p. 83). Por lo tanto, al momento de legislar es primordial considerar las condiciones propias de las empresas, ya que estas determinan el éxito o fracaso de una legislación. A pesar de lo que algunos pudiesen considerar como una intervención en el libre funcionamiento del mercado, definiendo que la creación de normativas en la materia bajo estudio, que procuren una transición del sector a una operación más amigable con el ambiente, trae consigo establecer la protección al medio ambiente como un bien jurídico tutelado por la ley y que dado su carácter de interés público o común deberá superponerse a los intereses particulares.

Considero que dadas las demandas actuales de los consumidores, la mayoría de las empresas asumirán una posición de stakeholders para así adaptarse al mercado, sin embargo, lo ideal no es que estos esfuerzos sean aislados mitigando su impacto positivo sino que a través de la regulación del

Estado puedan darse de forma conjunta y estratégica tomando en cuenta su efecto en la economía. Con un marco jurídico y un acuerdo político adecuado, las acciones de las stakeholders y proactivas se verán organizadas y debidamente enfocadas pasando de ser ejercicios individuales a acciones a gran escala; con normativas como la antes descrita, en conjunto con un adecuado modelo de gobernanza, lo ideal es que se favorezcan las condiciones para que las empresas reactivas migren a un modelo donde estas mitiguen su impacto ambiental.

Competitividad de Venezuela en el mercado internacional

La necesidad que como sociedad tenemos de que en Venezuela se elabore una legislación que constituya un marco legal que procure una transición a una economía verde y neutral en carbono, si bien es cierto tiene como principal norte la conservación a largo plazo de nuestro medio ambiente, existe otro elemento que debe ser estudiado, a saber: el aspecto de competitividad de los productos venezolanos, en fin, el elemento económico.

Como se esbozó, el hecho de que grandes bloques geopolíticos como la UE hayan asumido tal posición decisiva y necesaria en este asunto generó en los

términos de Bradford (2020) el Efecto Bruselas, es decir, dadas las dimensiones demográficas de la unión supranacional antes citada que asciende los 440 millones de habitantes, esta se convierte en un importante destino de productos y servicios con carácter de exportación, por tanto las normativas o directrices asumidas por dichos Estados parte en materia de estándares para poder permitir la comercialización de productos dentro de sus territorios, tal como destaca la Comisión Europea (2023), es el caso del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbón que tiene por objeto colocar un arancel a los productos que se importen a la Unión que no cumplan con los parámetros de reducción de carbono del Pacto Verde Europeo.

Medidas como la antes indicada hacen que las empresas y demás Estados interesados en mantener relaciones comerciales dentro de la UE busquen adaptar sus procesos de producción y comercialización a los estándares que desde Bruselas se acuerdan; un caso muy famoso y reciente de esto es la necesidad de los fabricantes automotrices de todo el mundo que deberán cambiar todo su sistema de producción tanto aguas arriba como aguas abajo, bien como lo indica Ayuso (2023) en razón de la decisión de la Eurocámara que

prácticamente prohíbe la venta de automóviles de combustión, incluso híbridos, a partir del 2035.

Es de vital importancia que el Estado venezolano establezca un modelo de desarrollo que no solo cumpla con las obligaciones climáticas asumidas por la República en el ámbito internacional sino que permita de manera progresiva que los productos venezolanos se adapten a los estándares ecológicos más avanzados con miras a poder ser competitivos en el mercado internacional, contribuyendo a las exportaciones y al tan necesario equilibrio de nuestra balanza comercial. Lo último, reviste una gran importancia al precisar que, según la Organización Mundial de Comercio (OMC, 2022), las exportaciones de mercancías en términos libre a bordo fueron de 3.575 millones de USD; mientras que las importaciones de mercancías en términos costo seguro y flete fueron de 7.770 millones de USD, en el mercado global nuestro país aporta apenas el 0,5% de las exportaciones a nivel mundial.

Siguiendo con lo antes señalado, nos referiremos a uno de los materiales que, en la actualidad, es mayoritariamente empleado para la producción o comercialización de millones de productos a nivel mundial como

es el plástico. El plástico en si mismo es un conjunto de diversos componentes que puede ser fabricado desde fuentes renovables o fósiles, sin embargo, de acuerdo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2022), en la actualidad el 99% del plástico que se consume mundialmente está fabricado a base de combustibles fósiles (petróleo, gas o carbón), actualmente, se producen 438 millones de plásticos nuevos al año de los cuales se recicla el 10% aproximadamente; de acuerdo al alto organismo antes referido la relación que existe entre la contaminación por plásticos y la emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático es innegable, ya que producen estos tipos de gases en cada una de sus etapas de vida, de tal forma que para el año 2019, la industria del plástico emitió gases de efecto invernadero que se asemejan a las emisiones de 189 centrales de carbón de quinientos megavatios.

Como sociedad, debemos plantearnos construir un modelo económico sostenible y neutral en carbono, es por ello que en Venezuela tenemos que asumir la realidad de la alta contaminación que el uso indiscriminado de plásticos no reciclados genera pero además comprender la

importancia de innovar en esta área como un elemento decisivo para la competencia dentro del mercado internacional. Siguiendo modelos implementados en otras naciones, podremos a nivel doméstico y a nuestra escala procurar esquemas que incentiven al empresario a realizar las adecuaciones necesarias en sus procesos para eliminar el uso de plásticos no reciclados.

Ejemplo idóneo es el caso de España, que en el marco del Pacto Verde Europeo ha establecido por vía legislativa un conjunto de medidas que buscan de forma evidente desincentivar el uso de plásticos de un solo uso hasta el punto de su eliminación; siendo así que las Cortes Generales españolas (2022) aprobaron una Ley que impuso un gravamen fiscal para todas aquellas empresas que utilicen plástico que no sean reutilizados, con ciertas excepciones por materia de interés público, un tributo de al menos 45 centavos de euro por cada kilo utilizado, siendo el pesaje la base imponible.

El objeto de este gravamen busca afianzar de forma definitiva todas las iniciativas que en esta materia se han venido llevando a cabo en el territorio español, las cuales han tenido resultados positivos. De acuerdo a *Plastics Europe (2021)*, para el año 2020 el uso de plásticos reciclados en España

en la fabricación de nuevos productos representó el 10% del material utilizado y también se recicló el 43% de todos los plásticos circulantes, siendo así uno de los países más avanzados en esta materia.

Al momento de los venezolanos pensar en el país que queremos para el año 2035, debemos ser conscientes de las realidades externas que nos rodean y las demandas del comercio internacional, esto con miras a dejar de ser un país mayormente importador y mono productor, pasando a ser un exportador relevante en la escena mundial; de manera tal que la consumación del objetivo climático pasa por la transformación de nuestro modelo de producción y prestación de servicios, en relación con el medio ambiente y los nuevos esquemas comerciales.

Desgravamen fiscal como un incentivo para las empresas

Siguiendo con el ejemplo europeo, considero que la implementación de una estrategia para procurar la descarbonización de nuestra economía es esencial; sin embargo, la realidad de llevar a cabo acciones como la antes descrita no se pueden realizar sin tomar en cuenta las realidades económicas y políticas propias de cada uno

de los sectores nacionales involucrados. En otras palabras, no es una tarea exclusiva de los organismos del Estado, no sería una decisión debidamente razonada plantear la necesidad de una regulación estatal unilateral sino que para lograr la consumación real de los objetivos climáticos más ambiciosos, que nuestra realidad demanda, es preciso la participación del sector privado como un actor decisivo en el esquema de la discusión y ponderación de los medios a ser instaurados para lograr que Venezuela no contribuya al cambio climático.

Por citar un ejemplo, sostengo que uno de los elementos que de forma primordial se deben abordar en el ejercicio de pensarnos como un país líder en la producción y exportación de productos con sello de hecho en Venezuela, tiene que ver con la eliminación del uso indiscriminado de plásticos de un solo uso que actualmente se lleva a cabo en la industria y el comercio nacional, y bien como ya se señaló no solo por razones ambientales sino también de índole comercial.

Inspirado en el modelo español y europeo aplicable al uso de plásticos no reciclados, sostengo que sería positivo implementar un esquema, aunque no igual si al menos semejante, para que por medio de

un sistema fiscal propio se pueda incentivar la disminución del uso de plásticos no reciclados, esto con miras a procurar la reducción de la emisión de gases de efectos invernadero, alineando las especificaciones de los productos venezolanos con las de grandes bloques económicos en aras de poseer mayores probabilidades de inserción en los mercados extranjeros.

Dado nuestro complejo contexto económico, replicar el modelo español que tiene como objeto colocar una carga impositiva mayor en atención a la cantidad de plástico no reciclado utilizado para la fabricación o comercialización, total o parcial, de productos sería una irreflexiva decisión. En la actualidad, las obligaciones tributarias que poseen los empresarios son muy amplias y en varios casos dificultan la consolidación de las pequeñas empresas y el sostenimiento de las medianas y grandes; si se analiza el caso concreto de algunos municipios como el Municipio Caroní, donde impera un fenómeno de voracidad fiscal evidenciado en la Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuestos sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y su Clasificador de Actividades Económicas, emanada del Consejo Municipal de Caroní (2020) que crea

un tributo que corresponde a un pago de hasta el 6% de la venta bruta de las sociedades mercantiles; de tal manera podremos concluir que la creación de un nuevo tributo no contribuirá al desarrollo económico de las empresas y por tanto de la nación.

Lo que se plantea es la creación de un sistema de desgravamen fiscal por cada kilogramo de plástico reciclado utilizado por las empresas en reemplazo del uso de plásticos nuevos, de acuerdo a Acceso a la Justicia (2022) un desgravamen se entiende como “deducciones que la Ley permite aplicar a la renta de un contribuyente, (...) es decir, son cantidades que pueden restarse del total a pagar de un impuesto y de este modo pueden hacer disminuir lo que debe sufragar el contribuyente” (párr. 1). Estimo, grosso modo, que en la medida que los empresarios reemplacen el uso de plásticos nuevos por plástico reciclados en sus productos, podrán verse proporcionalmente beneficiados. Un desgravamen de esta naturaleza representaría un estímulo serio para impulsar, al menos en una etapa muy temprana, la reducción del uso de plásticos en Venezuela.

Lo beneficioso de una iniciativa como la antes planteada, es que en lugar de gravar o coaccionar al empresario en su

cumplimiento, crea un marco optativo al que este puede suscribirse o no de acuerdo a su realidad particular. Un esquema como este permitirá que muchas empresas que para el momento son reactivas, por el interés de gozar de las rebajas fiscales y dado que en verdad no se encuentran coaccionadas en su libertad de funcionamiento por el Estado, tendrán una tendencia de pasar a ser proactivas.

Reflexiones Finales

La necesidad de replantar nuestro modelo de desarrollo no es un simple modismo o adhesión a una agenda ideológica particular, sino más bien es el legítimo deber-derecho que como ciudadanos tenemos de reivindicar, para nosotros y las futuras generaciones, la existencia de una nación más prospera, tanto en lo social como en lo económico. Como venezolano, veo en esta necesaria transición la oportunidad para redefinirnos como sociedad y país, a saber: potenciar el crecimiento de un nuevo sector en la economía verde y, subsecuentemente, deslastrarnos del modelo económico monoprodutor y extractivista.

Por último, es preciso resaltar la importancia de que cualquier tipo de proyecto, marco o pacto verde que impliquen

un cambio en los proceso de producción, distribución y comercialización, deben contemplar un sistema de gobernanza propio que priorice la relación fructífera Estado - empresario, esto con miras a que de manera conjunta se elaboren directrices que representen beneficio para el Estado en su carácter de garante del interés colectivo pero

también sean beneficiosas para los empresarios; siendo los gremios empresariales actores esenciales en esta etapa, para que así el sector privado pueda aportar su visión del impacto que dichas medidas propuestas por el Estado generarán sobre la actividad empresarial.

Referencias:

- Acceso a la Justicia (s.f.) *Desgravamen*. <https://accesoalajusticia.org/glossary/desgravamen/>
- Ayuso, S. (14 de febrero de 2023). La Eurocámara prohíbe vender coches de combustión en 2035 y la Comisión quiere autobuses sin emisiones en 2030. *El País*. <https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2023-02-14/bruselas-quiere-que-todos-los-autobuses-urbanos-en-la-ue-sean-de-cero-emisiones-en-2030.html>
- Bradford, A. (2020). *The Brussels Effect: How the European Union Rules the World* [El Efecto Bruselas: Cómo la Unión Europea Gobierna el Mundo]. Universidad de Oxford.
- Comisión Europea. (s.f.). *Un Pacto Verde Europeo, esforzarnos por ser el primer continente climáticamente neutro*. Unión Europea. https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es
- Duarte, F. (2014). *Efectos del cambio climático en la economía, el comercio internacional y la estrategia empresarial*. *Contabilidad Y Negocios*, 9(18), 75-98. <https://doi.org/10.18800/contabilidad.201402.005>
- Francisco, P. (2015). *Carta Encíclica Laudato SI' sobre el cuidado de la casa común* [Archivo PDF]. https://www.vatican.va/content/dam/francesco/pdf/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si_sp.pdf
- Ley 7/2022. Residuos y suelos contaminados para una economía circular. 09 de abril de 2022. Boletín Oficial del Estado No. 85. Reino de España.

- Mohd, N. (2013). *Young Consumer Ecological Behaviour: the effects of environmental knowledge, healthy food and healthy way of life with the modernization of gender and age. Management of Environmental Quality* [Comportamiento Ecológico de los Consumidores Jóvenes: los efectos del conocimiento ambiental, alimentación saludable y un estilo saludable de vida con la modernización de género y edad. Gestión de la Calidad Ambiental], Vol. 24 No. 6, pp. 726-737. <https://doi.org/10.1108/MEQ-02-2013-0010>
- Plastics Europe (s.f.). *España lidera el uso de plásticos reciclados en Europa*. <https://plasticseurope.org/es/espana-lidera-el-uso-de-plasticos-reciclados-en-europa/>
- Plastics Tecnology México (30 de junio de 2022). *Consumidores más responsables: una tendencia que aumenta en México*. <https://www.pt-mexico.com/noticias/post/consumidores-mas-responsables-una-tendencia-que-aumenta-en-mexico>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (16 de noviembre de 2022). *Plásticos y cambio climático: ¿una relación saludable?*. <https://stories.undp.org/plasticos-y-cambio-climatico>
- Reforma Parcial No. 130 de 2020 [Concejo del Municipio Caroní, Estado Bolívar]. Ordenanza de Impuestos sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios y su Clasificador de Actividades Económicas. 09 de septiembre de 2009
- Tendero, G. (2013). *Escenarios y tendencias en el consumo de productos ecológicos* [Disertación, Universidad Oberta de Catalunya]. https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/54401/2/Evolución%20y%20tendencias%20en%20el%20consumo%20de%20productos%20ecológicos_Módulo1_Escenarios%20y%20tendencias%20en%20el%20consumo%20de%20productos%20ecológicos.pdf
- Organización Mundial de Comercio (2022). *Trade Profiles 2022* [Perfiles Comerciales 2022]. https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/daily_update_e/trade_profiles/VE_e.pdf